



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 30 de junio de 2022**

Proceso	Ejecutivo- Trámite Posterior
Ejecutante	Aníbal de Jesús Uribe González.
Ejecutada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2011-696
Auto Interlocutorio	621
Asunto	No accede a desistimiento tácito. Reconoce personería. Requerir a la ejecutada.

Vista la solicitud allegada vía correo electrónico por el apoderado de la parte ejecutada, mediante el cual presenta solicitud de aplicación del desistimiento tácito, revisado el expediente se encuentra solicitud pendiente por resolver presentada por la parte demandante el día 5 de febrero de 2020; por lo cual, lo que procede es resolver esta solicitud.

En cuanto a la solicitud presentada por el apoderado ejecutante, allegada vía física, el despacho se abstiene por el momento de decretar la medida de embargo. En su lugar se requiere a la entidad ejecutada para que, en el término de veinte (20) días hábiles, cumpla con el pago del valor de las costas procesales objeto de esta ejecución, so pena de proceder con el embargo solicitado. Oficiése por secretaria a la entidad ejecutada.

Finalmente, conforme el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconocerá personería a la sociedad RST Asociados Projects S.A.S., mediante el doctor Héctor Aristizábal Marín, para que continúe con la representación de los intereses judiciales de Colpensiones.

Notifíquese y Cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 094 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 5 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario